



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°460-2024-MDS/A

Sarín, 17 de diciembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°1531-2024-MDS/JULCP de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Escrito de fecha 17 de diciembre del 2024, presentada por el señor Pedro Luis Quispe Chacalla, en su calidad de Gerente General de INVERSIONES PQC, **SOBRE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL DE ORDEN DE COMPRA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el artículo 36º de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, regula la Resolución de los Contratos señalando que "36.1. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. 36.2. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la presente ley";

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000440 de fecha 20 de noviembre del 2024, se contrató al señor Pedro Luis Quispe Chacalla para proveer con 100 UNIDADES DE TUBOS DE PVC SAP CLASE 10 ¾ in x 5m – TUBOPLAST, por el monto de S/944.00 (NOVECIENTOS TREINTA CON 24/100 SOLES);

Que, con Escrito de fecha 17 de diciembre del 2024, el señor Pedro Luis Quispe Chacalla, en su calidad de Gerente General de INVERSIONES PQC, solicitó la Resolución Contractual de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000440 de fecha 20 de noviembre del 2024, precisando que su distribuidor le informó la imposibilidad de atención ya que por error de su sistema, le cotizaron un producto del cual no contaban con stock, asimismo, realizó coordinaciones con otros distribuidores a fin de poder brindar la atención del producto, sin embargo, no encontró disponibilidad, lo que hace imposible la atención de los productos, por lo que existiendo un caso de fuerza mayor, caso fortuito o un hecho sobreviniente en el presente contrato, se torna inviable la entrega de los bienes requeridos en la Orden de Compra; comunicando formalmente la Resolución Total de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000440, sin responsabilidad de alguna de las partes;





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°460-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°1531-2024-MDS/JULCP de fecha 17 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial pone de conocimiento que el contratista incumplió con atender a la Entidad con los bienes contratados mediante la Orden de Compra- Guía de Internamiento N°0000440 de fecha 17 de diciembre de 2024, razón por la cual, recomienda iniciar el procedimiento de Resolución Contractual establecido en la normativa vigente;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER DE FORMA TOTAL LA ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°0000440 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2024, POR EL MONTO DE S/944.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), GENERADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PERÚ COMPRAS A FAVOR DEL PROVEEDOR PEDRO LUIS QUISPE CHACALLA, POR CAUSAL DE FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITA DE FORMA DEFINITIVA LA PRESTACIÓN A CARGO DEL PROVEEDOR, y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma de Perú Compras, consignando el estado de **RESUELTA**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTITAL DE SARÍN
ALCALDE
SARÍN
Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG
CC:
- GM
- ULCP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

